

nes se les hace , y saca en las Residencias graves cargos; habiendo reflexionado la gravedad de esta materia , como tan precisa à la conservacion , y aumento de estos Dominios , y nuestros subditos , y Vassallos , visto por los del nuestro Consejo , se acordò expedir esta nuestra Carta: Por la qual os mandamos à todos , y à cada uno de vos en vuestros Lugares , Distritos , y Jurisdicciones , como queda expresado , que luego que la recibais , continueis en la reintegracion de los Positos de las Ciudades , Villas , y Lugares de vuestra Jurisdiccion , y Partido , de todas las cantidades de Granos , y maravedis , que les tocan , y pertenecen , y de ellos se huvieren prestado , ò sacado con qualquier motivo , assi con licencias del nuestro Consejo , como sin ellas , con mas el importante de las creces , que ha debido haver , executando en este assunto quanto conduzca à que tenga efecto , y en caso necesario los autos , apremios , y diligencias que se requieran , dando cuenta à los del nuestro Consejo , por mano del nuestro Fiscal , de haverlo executado , con testimonios de las reintegraciones ; y en caso de no estarlo , que personas son deudores al caudal de los Positos , desde que tiempo , por que cantidades , y en virtud de que ordenes , ò licencias se les dieron , y prestaron , para que en su vista se provea lo que convenga ; y lo mismo practicareis quanto à la reintegracion de los Positos de las Ciudades , Villas , y Lugares comprehendidos en vuestros Distritos , y Partidos , que sean de Señorio , y Abadengo , y que por costumbre , ò abuso hayan las Justicias de ellos practicado por si las reintegraciones , participandolo à los Dueños de la Jurisdiccion , cuidando vos de que estèn reintegrados en la misma conformidad . Y conviniendo tambien , que los nuestros Presidentes de las Chancillerias de Valladolid , y Granada , se hallen noticiosos de lo que en su respectivo distrito se practica , que-remos , y mandamos les deis cuenta de ello , para que si entendieren por queixa , ò en otra forma , que en las reintegraciones caminais con omision , y negligencia , os precise al cumplimiento de la obligacion de vuestros encargos , compeliendoos a ello por los medios mas eficaces , que hagan  
efec.

